ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	11 DE DICIEMBRE DEL 2020	Hora	9:00 A.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

1

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **041DE 2020**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	7417700 EXT. 202
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ	CONTRATISTA APOYO EVULUACION FINANCIERA	7417700 EXT. 210
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
NATHALIA PINZON GIRALDO	ABOGADA CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202

En la ciudad de Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 040 de 2020, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO UBICADA EN EL EDIFICIO RODRIGO GÓMEZ JARAMILLO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" VIGENCIA 2020 – 2023".**

Presupuesto del Proceso: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($10.949.840IVA INCLUIDO.**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	FECHAY HORA DE ENTREGA	VALOR OFERTA
1	ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS	10/12/2020 3:01 P:M	**$7.616.776,oo**
2	KATERIN BUENO LOPEZ	09/12/2020 7:59 P:M	**$9.392.011,oo**
3	INVERSIONES BLUCHER SAS	10/12/2020 9:44 A:M	**$10.949.840,oo**

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.041 de 2020, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS** con Nit. 900.425.814-8, por intermedio de su Representante Legal el señor **DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.594.707 expedida en Cali Valle, por ser la

única ofertada presentada por el valor correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEÍS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE ($7.616.776)**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 DE 2020 Proponente: ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS NIT 900.425.814-8		
REQUISITOS JURIDICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CAPACIDAD JURÍDICA Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato). La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
4	REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.	**NO APLICA**
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II). Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**

	Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. **B Personas Jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados,	**NO CUMPLE**

	a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C Consorcios o Uniones Temporales:** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.	**CUMPLE**
8	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**NO APLICA**
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**	**CUMPLE**
10	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 4)**	**CUMPLE**
11	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación	**CUMPLE** (Fueron verificadas por la entidad)

	citada en la respectiva página web.	
NOTA: El oferente **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS, NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación Pública.		

REQUISITOS ECONÓMICOS		
DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
OFERTA ECONOMICA	**Sujeto a Verificación**	2
VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	1
NOTA: El Comité Evaluador se abstiene de calificar la oferta económica presentada **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS,** por las razones que se exponen a continuación.		

5

CONSIDERACIONES FINALES PROPUESTA

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 041 de 2020, manifiesta lo siguiente:

1.- El oferente **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS, NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos como se señala a continuación:

NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: La Invitación Pública señala que: "*Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar **cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores***". No obstante, revisados los documentos de la propuesta el oferente no anexo dichos documentos correspondientes al revisor fiscal.

Por lo anterior, se le requiere para que subsane.

NOTA: La subsanación de la propuesta deberá realizarse de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Se le advierte que, durante el término de subsanación de la propuesta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra

> ***"Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe*

requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

6

El Comité Evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía **No. 041 de 2020**, y del cual se obtuvo un presupuesto unitario de referencia calculado por la entidad en 3 ítems los cuales según se especificación se describen en la página 2 de la invitación pública.

Por consiguiente, analizada su oferta fue de **$7.616.776,oo (30,43%)** por debajo del precio promedio establecido en los estudios previos del proceso contractual. Comedidamente lo requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO,** en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

REQUERIMIENTO.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",** y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" se procede a requerir a **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS** con Nit. 900.425.814, para que dé respuesta **al REQUERIMIENTO OFERTA ECONÓMICA sobre el posible precio artificialmente bajo** y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 041 de 2020, para lo cual se les otorga **el termino de traslado del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: En caso de que el proponente **ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS**, en caso que NO SUBSANE las condiciones requeridas y en los términos señalados en la evaluación de propuestas, se procederá al RECHAZO DE SU OFERTA y conforme a lo señalado en la invitación publica se

procederá a evaluar la propuesta de menor valor que le sigue y si llegara a cumplir con todos los requisitos señalados en el presente proceso de selección, le será aceptada su oferta.

En constancia de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
NATHALIA PINZON GIRALDO EVALUADOR JURIDICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ Contratista Evaluación Financiera	

Secretaría Jurídica y de Contratación
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO Somos Quindío
Gobernación del Quindío

EVALUACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO 041 DEL 2020

CUYO OBJETO CORRESPONDE A:

COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO UBICADA EN EL EDIFICIO RODRIGO GÓMEZ JARAMILLO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"* VIGENCIA 2020 – 2023".

DESCRIPCION REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S	
Item	INDICE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	**1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES.** En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes: (...)	X	
2	**2.6.14 EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar experiencia especifica en calidad de **"contratista"** como máximo en dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual (compraventa o suministro de mobiliarios y/o equipos para oficina y/o divisiones) y que sumados superen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones: a) Copia del contrato y el acta de Liquidación o acto administrativo de Liquidación b) Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción. c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e) Certificación expedida por el ente contratante en la cual se discrimine la información requerida en la presente invitación pública. f) No será válido para acreditar esta experiencia sin el contrato, o la sola acta de liquidación solo acta final o de terminación. **NOTA 1.** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. De presentarse certificaciones expedidas por privados se deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: • Objeto del contrato • Número del contrato Entidad contratante, teléfono y dirección ' Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal • Fecha de iniciación • Fecha de terminación • Valor final del contrato • Firma de la persona competente El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general debe tomar para estos efectos solo el porcentaje del valor del contrato que el ejecuto.		X

[redacted]	En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes. **NOTA 2:** En caso que el oferente presente más de tres contratos como acreditación de la experiencia, el Departamento solo tendrá en cuenta para el proceso los que acrediten el mayor valor. **NOTA GENERAL:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc		
[redacted]	**ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada podrá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.		X

CONSIDERACIONES FINALES:

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tiene el siguiente resultado;

1. El proponente: ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S representada legalmente por el señor DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR C.C.1130594707 **NO CUMPLE**, en la **ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** toda vez que el contrato de suministro No. 001 de 2018 y Acta de liquidación que aporta, no determina el porcentaje de participación, por lo tanto debe proceder a subsanar dicho punto.

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EVALUADOR	
NOMBRE	FIRMA
ANGELICA MARIA SANTACRUZ HOYOS EVALUADOR TÉCNICO	
ELIZABETH MENA ALZATE EVALUADOR TÉCNICO	